



NEWTON COLLEGE

Founded 1979

## ASOCIACIÓN EDUCACIONAL WILLIAMSON DEL PERÚ DECLARACIÓN DE ASOCIADO PADRE DE FAMILIA O APODERADO

El asociado, padre de familia o apoderado, que suscribe el presente documento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley de Centros Educativos Privados N°26549, modificada por el Decreto de Urgencia N° 002-2020 y Reglamento Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, concordante con la Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar, respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados, que modifica la citada Ley N°26549 y Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU.

**PRIMERA: DECLARA** conocer la finalidad y la línea axiológica de Newton College, así como los principios, fines y objetivos que están establecidos en el Reglamento Interno de la Institución Educativa; expresando su compromiso de observar y respetar dicha línea axiológica, principios, fines y reglamento mencionado, lo cual significa que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º de la Constitución Política del Estado, la enseñanza se imparte en todos los niveles con sujeción a los principios institucionales y a los fines correspondientes de la institución educativa.

**SEGUNDA: DECLARA** conocer la información proporcionada por el colegio, respecto al costo del servicio educativo para el año 2023 y asume el compromiso de honrar el pago de las cuotas mensuales del asociado (equivalentes a las pensiones de enseñanza) hasta el primer día útil del siguiente mes en el que se proporcionó el servicio educativo, reconociendo que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia, fundamentalmente, con las cuotas mensuales del asociado, que, a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicio, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (luz, agua, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas cuotas evita intereses y recargos que se establecen de acuerdo a Ley.

**TERCERA: DECLARA** conocer que el monto de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza durante el año 2023, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios necesarios para la continuidad de la prestación del servicio educativo.

**CUARTA: DECLARA** conocer que la contratación del seguro contra accidentes para alumnos que podría ofrecer el colegio es opcional y voluntario por parte del asociado padre de familia o apoderado.

**QUINTA: DECLARA** conocer las normas legales vigentes, aplicables en caso de retiro o traslado de su hijo(a) o el(la) menor bajo custodia, con respecto a la devolución proporcional de la cuota de ingreso cancelada a la Asociación; y, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones, ante el colegio o la Asociación Educacional Williamson del Perú, no consideradas por las normas legales vigentes.

**SEXTA: DECLARA** conocer que la Asociación Educacional Williamson del Perú o el colegio tienen la facultad de retener los certificados de estudios correspondientes a períodos no pagados y/o a no ratificar la matrícula del alumno para el año siguiente, por impuntualidad en el pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, correspondiente al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2023.



NEWTON COLLEGE

Founded 1979

**SÉPTIMA: ACEPTA** que el incumplimiento del pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, da lugar a un interés moratorio mensual establecido por el Banco Central de Reserva del Perú, para operaciones entre personas ajenas al sistema financiero.

**OCTAVA: CONOCE** que los primeros responsables de la educación de sus hijos son los padres y asume el compromiso de participar en el proceso educativo de su menor hijo(s), que proporciona la institución educativa, asistiendo a las actividades académicas, formativas y recreativas a las que sea convocado, a las charlas informativas, conferencias o reuniones coordinadas por el colegio y especialmente dando cumplimiento a las obligaciones asumidas en los casos de terapias familiares y acompañamiento externo de su hijo(s) cuando sea requerido por la institución. Asume el compromiso también de compartir los informes de los especialistas externos con nuestro Departamento de Bienestar Estudiantil para trabajar en equipo por el bienestar del estudiante.

**NOVENA: PRECISA** que la persona obligada al pago de las cuotas mensuales del asociado, equivalentes a las pensiones de enseñanza, y otros señalados anteriormente, es **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASOCIADO**.

**DECIMO: CONOCE** que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas a la que está facultada la institución educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumpla las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

**DECIMO PRIMERA: SE OBLIGA** a no involucrar a la institución educativa en los procesos judiciales o extrajudiciales sobre asunto de tenencia y régimen de visitas de su hijo(s).

**DECIMO SEGUNDA: ACEPTA** reconocer que lo establecido en la presente Declaración de Asociado Padre de Familia o Apoderado es de cumplimiento obligatorio por parte de la institución educativa y de los asociados padres de familia o apoderados, por constituir éste un acuerdo entre las partes.

La Molina, 20 de diciembre de 2022

Firma  
Nombre completo del padre o tutor  
Nº ID:

Claudia Torres Miro Quesada  
**Directora Nacional**

Nombre del alumno: **APELLIDOS Nombre**